

Deducciones por actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Deducciones Fiscales en el Impuesto de Sociedades.



ISEA S.COOP.
Polo de Innovación GARAIA | Goiru kalea 7 | 20500 Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa)
Tel.: 943 77 20 64 | Fax: 943 79 54 37 | www.iseamcc.net

1.- Deducciones por actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica.

¿Aprovecha su empresa todas las oportunidades existentes para las Deducciones Fiscales en el Impuesto de Sociedades?

Porcentaje de las empresas de Gipuzkoa que dedujeron por actividades de I+D+i

NIVEL DE DEDUCCIÓN

2,0%

La realización de actividades de I+D+i otorga el derecho a practicar una deducción de la cuota líquida del Impuesto de Sociedades. Ahora bien, en Gipuzkoa, durante el año 2018...:

- *Se acogieron a los incentivos fiscales 3.082 sociedades, el 11,7% de las 26.356 empresas con declaración por el Impuesto de Sociedades.*
- *537 empresas se acogieron a deducciones por I+D+i, es decir el 17,42% de las empresas que dedujeron en el Impuesto de Sociedades.*

Fuente: Hacienda Foral de Gipuzkoa. Informe anual 2019.

1.- Deducciones por actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Las Deducciones Fiscales en el Impuesto de Sociedades en Gipuzkoa.

<i>Empresas que presentan declaración sobre impuesto de sociedades.</i>	26.356	Porcentaje	
<i>Sociedades con base liquidable positiva.</i>	14.657	100%	
<i>Sociedades acogidas a incentivos fiscales.</i>	3.082	21,03%	100%
<i>Sociedades acogidas a incentivos fiscales por Investigación y Desarrollo.</i>	421	2,87%	13,66%
<i>Sociedades acogidas a incentivos fiscales por Innovación Tecnológica.</i>	116	0,8%	3,76%
<i>Sociedades acogidas a incentivos fiscales por Conservación y Mejora del Medioambiente y Tecnologías Limpias</i>	25	0,17%	0,81%

Fuente: Hacienda Foral de Gipuzkoa. Informe anual 2019.

1.- Deducciones por actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica.

¿Qué son las Deducciones Fiscales por actividades de I+D+i?



- *La deducción fiscal por actividades de I+D+i es **un incentivo fiscal** aplicable a dichas actividades y que repercute en el impuesto de Sociedades, reduciendo la cuota a pagar.*
- ***Son compatibles** con otras modalidades de ayudas, incluidas las subvenciones por I+D+i.*
- *No está supeditada a los plazos de las convocatorias ni a los presupuestos destinados a los programas de I+D+i.*
- *Se aplican una vez finalizado el ejercicio, en el mes de julio del año siguiente, si el ejercicio se ha finalizado normalmente, es decir a 31 de Diciembre.*

1.- Deducciones por actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Beneficios de las Deducciones Fiscales por actividades de I+D+i



- *Tienen unos efectos económicos equiparables a los de una subvención, **pero no tributan.***
- *La aplicación es libre y general para **todas** las empresas.*
- *Las deducciones no están sometidas a concurrencia competitiva: las genera cada empresa cuando realiza actividades de I+D+i.*
- *La generación de la deducción fiscal es proporcional a las actividades de I+D+i desarrolladas, y se aplica en la liquidación anual del impuesto de sociedades.*

1.- Deducciones por actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Qué actividades son consideradas de Investigación y Desarrollo (I+D):



- **La Investigación Básica**, que busca descubrir nuevos conocimientos y una superior comprensión en el ámbito científico o tecnológico, desvinculada de fines comerciales o industriales.
- **La Investigación Aplicada** que busca la obtención de nuevos conocimientos con el propósito de que puedan ser utilizados en el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios, o en la mejora significativa de los ya existentes.
- **El Desarrollo Experimental** mediante la materialización de los resultados de la investigación aplicada en un plan, esquema o diseño de nuevos productos, procesos o servicios, o su mejora significativa, así como la creación de prototipos no comercializables y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto.
- **La concepción de software avanzado**, siempre que suponga un progreso científico o tecnológico significativo mediante el desarrollo de nuevos teoremas y algoritmos (No se incluyen las actividades habituales o rutinarias relacionadas con el software).

1.- Deducciones por actividades de Investigación y Desarrollo e Innovación Tecnológica.

Qué actividades son consideradas de Innovación Tecnológica...:



- *La actividad cuyo resultado sea un **avance tecnológico** en la obtención de **nuevos productos o procesos de producción o mejoras sustanciales** de los ya existentes. Se considerarán nuevos aquellos productos o procesos cuyas características o aplicaciones, desde el punto de vista tecnológico, difieran sustancialmente de las existentes con anterioridad.*
- *Esta actividad incluirá la materialización de los nuevos productos o procesos en un plan, esquema o diseño, así como la elaboración de estudios de viabilidad y la creación de prototipos y los proyectos de demostración inicial o proyectos piloto.*
- *También se incluyen las actividades de diagnóstico tecnológico tendentes a la identificación, la definición y la orientación de soluciones tecnológicas avanzadas.*

Deducciones para las actividades de Desarrollo Tecnológico...:



- **El 30% de los gastos** efectuados en el período impositivo.
- Se practicará **una deducción adicional del 20%** del importe de los siguientes gastos:
 - Los gastos de personal de la entidad correspondientes a investigadores cualificados adscritos en exclusiva a actividades de I+D.
 - Los gastos correspondientes a proyectos de I+D contratados con Universidades, Organismos Públicos de Investigación o Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.
- Finalmente, **el 10% de las inversiones en inmovilizado material e intangible**, excluidos los inmuebles y terrenos, siempre que estén afectos exclusivamente a las actividades de I+D.

Deducciones para las actividades Innovación Tecnológica...:



Una deducción del 15% para los siguientes supuestos:

- *El diseño industrial e ingeniería de procesos de producción, que incluirán la concepción y la elaboración de los planos, dibujos y soportes destinados a definir los elementos descriptivos, especificaciones técnicas y características de funcionamiento necesarios para la fabricación, prueba, instalación y utilización de un producto.*
- *La adquisición de tecnología avanzada en forma de patentes, licencias, "know how" y diseños.*

Una deducción adicional del 20% para los siguientes supuestos:

- *Proyectos cuya realización se encargue a Universidades, Organismos Públicos de investigación o Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica.*
- *La obtención del certificado de cumplimiento de las normas de aseguramiento de la calidad de la serie ISO 9000, ISO 14000, GMP o similares, sin incluir aquellos gastos correspondientes a la implantación de dichas normas.*

3.- Los informes de calificación a efectos fiscales.

Un Informe de Calificación a efectos fiscales constituye un Informe Motivado para la aplicación de las deducciones por actividades de I+D+i.

En la actualidad se observa la siguiente división de trabajo...

Entidad	Informe
• SPRI	• Informe de calificación para Proyectos de I+D
• Diputaciones Forales	• Informe de calificación para Proyectos Innovación

Ciertos organismos de la Administración General del Estado también son susceptibles de emitir informes motivados: por ejemplo, CDTI, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, etc.

Mecánica de los Informes Motivados

- *Los Informes Motivados emitidos por los órganos competentes vinculan a las Administraciones Tributarias.*
- *Los informes motivados hay que solicitarlos antes de la finalización del ejercicio fiscal en el que se ejecute el gasto que se quiere deducir.*
- *Únicamente se contemplarán los gastos ejecutados dentro del ejercicio fiscal para el que se presente la solicitud.*

Nuestra Propuesta de Valor.....:



ISEA asesorará a su empresa para que pueda beneficiarse de esta herramienta fiscal y le acompañará en el curso del proceso de tramitación. Así, nuestra metodología considera las siguientes actividades:

- *Identificación de las **actividades susceptibles de generar una Deducción Fiscal.***
- *Generación de la **Memorias Técnicas y Económicas de soporte.***
- *Presentación y seguimiento de la evaluación para la **certificación de los proyectos.***
- *Solicitud y gestión para la **obtención del Informe Motivado Vinculante.***
- *Calculo de la **Deducción a aplicar en el Impuesto de Sociedades.***

Nuestra Propuesta de Valor.....:



- **Nuestros honorarios se supeditan a los resultados y nuestros servicios cubren la externalización completa de la elaboración y gestión de los expedientes.**
- **Nuestra colaboración profesional está respaldada por las siguientes **acreditaciones**:**
 - **ISEA es un Agente Científico Tecnológico integrado en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, con la categoría de Agente de Intermediación Oferta/ Demanda.**
 - **Está inscrita en el Registro de Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica del por resolución del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad.**

5.- Punto de contacto.

No desperdicie la oportunidad para deducir fiscalmente sus actividades de I+D+i.
Recuerde que únicamente...:

Porcentaje de las empresas de Gipuzkoa
que dedujeron por actividades de I+D+i

2,0%



Para ampliar información sobre las deducciones
por actividades de I+D+i...:

Contacte con **Mikel Orobengoa** llamando al
Teléfono (**943 104 245**)

...o enviando un mensaje a la siguiente dirección
de correo: (**morobengoa@isea.eus**)

Innovación en Servicios Empresariales Avanzados – ISEA S.COOP. es un Centro de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Emprendimiento integrado en la División de Ingeniería y Servicios Empresariales de Corporación MONDRAGÓN.

En el capital social de ISEA participan las siguientes entidades: Corporación MONDRAGÓN, Mondragón Ingeniería y Servicios (MISE), LKS S.COOP., LKS INGENIERÍA S.COOP., MSI S.COOP., ONDOAN S.COOP., ALECOP S.COOP., MONDRAGÓN LINGUA S.COOP., ABANTAIL S.COOP., GSR S.COOP. y SARETEKNIKA S.COOP.



ISEA S.COOP.
Polo de Innovación GARAIA | Goiru kalea 7 | 20500 Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa)
Tel.: 943 77 20 64 | Fax: 943 79 54 37 | www.iseamcc.net